



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

Que, el **CANTÓN GUAMOTE**, jurisdicción de la provincia de Chimborazo, fue creado el 9 de agosto de 1944, según Decreto 606, publicado en el Registro Oficial 58, motivo que congrega a sus ciudadanos para conmemorar el **SEXAGÉSIMO SÉPTIMO ANIVERSARIO** de cantonización;

Que, la comunidad afable y comprometida del **CANTÓN GUAMOTE**, conserva su enriquecedora historia, vinculada al desarrollo local, provincial y nacional, generado por sus significativos recursos naturales el fortalecimiento de sus valores culturales y saberes ancestrales, que identifican a tan fértil y productiva tierra, en conjunción con el trabajo visionario y participativo de hombres y mujeres laboriosos que aportan al crecimiento socio-económico del Ecuador;

Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población del cantón Guamote, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha como base y esencia del adelanto de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos del **CANTÓN GUAMOTE**, provincia de Chimborazo, con ocasión de conmemorar el **SEXAGÉSIMO SÉPTIMO ANIVERSARIO** de creación, hecho que concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil once.

FERNANDO CORDERO CUEVA

Presidente

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.

Secretario General